

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 1771** *Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa procedimiento para la declaración del complejo minero-industrial de La Recuelga, en el municipio de Páramo del Sil (León), como bien de interés cultural con la categoría de conjunto etnológico.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural».

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En dicho artículo, concretamente en el apartado 3.f, se dispone que tendrá la consideración de Conjunto Etnológico el «Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional».

El complejo minero-industrial de La Recuelga conformado por los apartaderos industriales de la antigua línea de ferrocarril Ponferrada-Villablino, asociados a las estaciones de descarga de los funiculares mineros, lavaderos de carbón y cargaderos ferroviarios, constituye, por sus dimensiones y características constructivas, por su sistema técnico y la conservación de la práctica totalidad de sus materiales originales, un conjunto de gran valor patrimonial, singular testimonio histórico del proceso de producción, transporte y transformación de un combustible clave para la economía española, hoy en desuso.

En consecuencia, procede la declaración del complejo minero-industrial de La Recuelga, en la localidad de Santa Cruz del Sil del municipio de Páramo del Sil (León), como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Etnológico, por resultar la categoría más adecuada para la protección de este bien.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación, de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en el área afectada por la declaración no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de acuerdo con las pautas de actuación establecidas, en el Plan PAHIS 2020, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 22/2015, de 9 de abril, de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la

Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración del complejo minero-industrial de La Recuelga, en la localidad de Santa Cruz del Sil del municipio de Páramo del Sil (León), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Etnológico, de acuerdo con la descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña a esta resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 23 de diciembre de 2022.–El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

ANEXO

Conjunto Etnológico: el complejo minero-industrial de La Recuelga en Santa Cruz del Sil

El complejo minero-industrial de La Recuelga se encuentra situado al norte de la localidad leonesa de Santa Cruz del Sil, en el municipio de Páramo del Sil, y está constituido por los apartaderos industriales de la antigua línea de ferrocarril Ponferrada-Villablino, asociadas a las estaciones de descarga de los funiculares mineros, lavaderos de carbón y cargaderos ferroviarios.

La construcción de la línea ferroviaria de Ponferrada-Villablino a instancias de los promotores de la Sociedad Anónima Minero Siderúrgica de Ponferrada entre 1918 y 1919, convirtió el enclave de La Recuelga en un área privilegiada a la vera del ferrocarril.

Este enclave delimitado por el cauce del río Sil, los trazados del ferrocarril y la carretera, fue el lugar elegido para localizar los apartaderos ferroviarios de las compañías mineras y allí se instalaron los apartaderos industriales de las empresas Victoriano González y Antracitas de Fabero. La elección del lugar estuvo motivada por su situación estratégica; por una parte, la existencia del río de caudal más importante de la zona, el Sil, que suministraría el agua imprescindible para la realización de la actividad y por otra, la ubicación del ferrocarril Ponferrada-Villablino.

El complejo de La Recuelga ofrece una reconocible panorámica que se ha convertido en una estampa icónica de las cuencas mineras de Castilla y León. Una imagen del paisaje minero de El Bierzo y el valle de Laciana que durante el último medio siglo ha sido conocido internacionalmente por albergar las últimas locomotoras de vapor en activo de Occidente, que atrajeron a numerosos viajeros extranjeros que convirtieron con sus fotografías el paraje en una imagen icónica. El esbelto perfil de los lavaderos de La Recuelga constituyó el fondo recurrente de numerosas panorámicas de los convoyes mineros.

El paraje de La Recuelga reúne en muy poco espacio una amplia variedad de instalaciones representativas del sistema minero berciano: explotaciones, redes de transporte y centros de selección, equipamientos residenciales e infraestructuras eléctricas, y constituye un singular testimonio histórico del proceso de producción,

transporte y transformación de un combustible clave para la economía española, hoy en desuso.

Estas instalaciones construidas entre 1945 y 1948 por las empresas Antracitas de Fabero y Victoriano González, para el tratamiento y distribución del mineral obtenido en sus explotaciones, constituyen un relevante ejemplo de innovación tecnológica del sector minero, que destaca tanto por la singularidad técnica de sus instalaciones como por su excepcional arquitectura y su importante capacidad productiva.

Los apartaderos ferroviarios en los que se levantan los lavaderos y estaciones de descarga de los teleféricos, conforman un complejo minero-industrial que integra los lavaderos, las estaciones de funiculares, ferrocarril, y otros elementos asociados como almacenes, oficinas y viviendas, básculas, garitas y torres de control, transformadores eléctricos, así como espacios administrativos, logísticos y residenciales, dotados de pequeños jardines, todo ello rodeado por un sólido muro.

Si bien los dos elementos que dieron origen a su configuración y que, sin duda, revisten la mayor importancia patrimonial, son los lavaderos y cargaderos que en la década de 1940 construyeron las citadas sociedades, el conjunto está constituido por tres enclaves enlazados por líneas de baldes, de relevante valor histórico y técnico, ligados a la actividad minera de estos territorios, que definen un conjunto de explotación coherente.

Estos enclaves son las construcciones históricas del Piso 0 del grupo Santa Cruz, y los apartaderos ferroviarios y lavaderos mineros de Victoriano González y Antracitas de Fabero, SA.

El apartadero industrial de Victoriano González fue el primero de los apartaderos industriales autorizados en la zona a principios de los años 20, y se situó al norte del apeadero de viajeros de la localidad de Santa Cruz del Sil. Esta instalación se renombraría más tarde como «Apartadero de Hullas Leonesas», y finalmente como el «Apartadero de Victoriano González».

En la margen derecha del río frente al apartadero de Victoriano González, se situaba el llamado Grupo Santa Cruz. Ésta era una explotación de difícil conexión con el ferrocarril, por las continuas crecidas del río y por la complejidad de alcanzar los pisos situados a media ladera, lo que exigió la instalación de un teleférico. En la actualidad se conserva la estación de inicio del teleférico y varias construcciones históricas como la torre del transformador eléctrico, y los edificios del compresor, vestuarios y cocheras, además de los restos de la cabeza del plano inclinado, que alcanzaba el llamado Pozo Santa Cruz, situado en la vega del río y modernizado recientemente. El teleférico es el único ejemplo histórico completo de este tipo de instalación y es el último testimonio íntegro de la zona.

El apartadero de Victoriano González, por su parte, conserva sendos edificios de dos alturas, con vanos rematados con molduras, y cubierta de pizarra, amansardado uno, y a cuatro aguas el otro, que ofrecen una imagen muy en la línea de la arquitectura minera primitiva de la zona de la década de 1920.

Los lavaderos siguen una estructura similar al de Antracitas de Fabero, pero en este caso sobre las tolvas de hormigón armado del cargadero ferroviario se levantaba la estación de descarga y la envolvente se resolvía únicamente con pórticos de hormigón armado y cerramientos cerámicos.

Los edificios de los lavaderos, dispuestos en sentido norte-sur, presentan una planta en T, perpendicular al ferrocarril, que facilitaba un circuito de recepción y retorno del cable, y otro circuito interno de distribución del carbón a través del lavadero.

Junto a los lavaderos también se mantienen dos edificios de una sola planta, contruidos con muros de mampostería y cubierta de pizarra a dos aguas. Próxima a estas construcciones y directamente relacionada con la actividad ferroviaria del lavadero destaca la llamada «torre de control», de tres alturas y cubierta de fibrocemento, reconocible por las balaustradas de las terrazas.

Por último, separado por una gran explanada que en la actualidad es una escombrera de los estériles acumulados por la actividad, se ubica el lavadero de Antracitas de Fabero.

Este lavadero ofrece una composición armoniosa que contrasta con la interesante agregación de volúmenes de Victoriano González, y se configura como el elemento más relevante del conjunto, que fue reconocido en el momento de su instalación como el más moderno de España y uno de los más importantes de Europa.

Presenta una estructura mixta: el zócalo, en el que se alojan las tolvas, está construido por muros de hormigón armado; sobre éste, en su tramo medio, se elevan seis plantas de pórticos de hormigón armado, al que se abrazan sendos cuerpos laterales de estructura metálica arriostrada, que alcanzan una planta menos. Es llamativo el empleo de estructuras metálicas en una época de posguerra caracterizada por la escasez y limitaciones de este material. Los pórticos se resuelven con cerramiento ligero cerámico revocado y grandes ventanas que definen una característica composición de fachada. En su frente al río, el cuerpo central se prolonga de forma perpendicular mediante una construcción volada de pórticos de hormigón armado, que en la planta superior alojaba las instalaciones de la estación de descarga del cable aéreo. Resulta característica la presencia de un ascensor exterior. Ambos edificios están rematados por cubiertas inclinadas de chapa y pizarra a dos aguas.

Las instalaciones de los lavaderos representan la innovación y modernidad. La implementación de soluciones innovadoras es el reflejo de las soluciones técnico-constructivas importadas de las cuencas mineras del norte de Francia, Bélgica y Alemania en las décadas de 1930 y 1940 y que, en el caso concreto de los lavaderos de La Recuelga, tiene su reflejo en los planos del lavadero francés de Hussigny.

El desarrollo de estas instalaciones fue creciendo hasta la década de 1970, cuando la mejora de las instalaciones mineras de Antracitas de Fabero permitió a la empresa prescindir de los lavaderos de La Recuelga y la línea de baldes.

Las instalaciones de Victoriano González se mantendrían en uso hasta el 2003, mientras el antiguo lavadero de Antracitas de Fabero alojaría una planta de áridos. En la década de 1990 ambas empresas se integrarían en la Unión Minera del Norte, SA (UMINSA).

La autenticidad y significación histórica del complejo minero-industrial de La Recuelga, su representatividad y singularidad tipológica dentro del panorama minero español del siglo XX, lo configuran como un ejemplo único en Castilla y León, cuyas soluciones constructivas y compositivas remiten a innovaciones técnicas y estéticas de vanguardia en un contexto histórico de posguerra.

El complejo minero-industrial de La Recuelga constituye, por sus dimensiones y características constructivas, por su sistema técnico y la conservación de la práctica totalidad de sus materiales originales, un conjunto de gran valor patrimonial, uno de los más relevantes y mejor conservados de cuantos existieron en la provincia de León, documento histórico de la coyuntura económica que la minería del carbón tuvo en la posguerra y en el periodo de autarquía española.

Motivación: El complejo minero industrial de La Recuelga constituye un conjunto homogéneo e íntegro a nivel técnico y arquitectónico, que, por sus valores tecnológicos, históricos y sociales, se configura como un legado etnológico relevante de la minería moderna digno de conservación.

Se define como conjunto etnológico el área delimitada por el ferrocarril y el río, que tiene su origen en la actividad industrial allí desarrollada durante casi un siglo: el descargue, tratamiento y embarque de carbón.

Delimitación zona afectada:

El punto de inicio de la delimitación de la zona afectada por la declaración se encuentra en el eje de la carretera CL-631, a la altura del paso de peatones que se encuentra en el punto kilométrico 30,150. Desde este punto, el límite continua en

dirección norte por el eje de la citada carretera CL-631, en sentido contrario al de las agujas del reloj, hasta llegar a la altura del vértice norte de la parcela catastral 24113A00900005.

En este punto gira en sentido oeste para unir con el citado vértice, cruza el Río Sil y sigue por el límite norte de las parcelas 718 y 592 del polígono catastral 014, hasta alcanzar el Canal de Endesa, cruzándolo. En este punto gira en sentido sur para continuar por el límite oeste del Canal de Endesa, hasta el punto en donde el canal se entierra.

Desde este punto une con una línea imaginaria hasta el eje del camino que sube desde las instalaciones del Lavadero de Victoriano González S.A., continúa en sentido sur 112 metros por el eje del camino, hasta la curva que hace este camino hacia el oeste. Desde este punto une con una línea imaginaria con el vértice norte de la parcela 9018 del polígono catastral 013. Sigue en sentido sur por el eje del camino que sirve de límite a la citada parcela hasta llegar al puente que cruza el Río Sil. Sigue por el puente hasta alcanzar el eje del río, para continuar por el eje del río en sentido sur hasta llegar a la altura de la divisoria de las parcelas catastrales 25 y 146 del polígono 009. En este punto gira en sentido este para seguir por la citada divisoria de las parcelas 25 y 146 hasta el eje de la antigua vía ferroviaria, donde gira en sentido norte.

Continúa por el eje de la vía hasta llegar al límite norte de la parcela 24 del polígono 009, desde donde une por este límite con el punto de inicio de esta descripción literal.